

RESOLUCIÓN N° 108. -

**POR LA QUE SE DISPONE LA HABILITACIÓN DE UN DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN PRIVADA, EN EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 17-956-02 CON MATRICULA N° B01/14.501 FRACCIÓN B1 DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN UBICADO EN LA RUTA V GRAL BERNARDINO CABALLERO, KM. 412 DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, A FAVOR DE LA FIRMA TERMINALES Y LOGÍSTICA PORTUARIA S.A., CON RUC N° 80058787-1.**

Asunción, 19 de febrero de 2018.

**VISTO:** La solicitud de habilitación de un Depósito de Almacenamiento Privado de Administración Privada presentada por el representante de la firma Terminales y Logística Portuaria S.A., Sr. Jan Marc Bosh y el Despachante de Aduana Ramón Monges, tramitada en el Expediente D.N.A. N° 17000129566N.

**CONSIDERANDO:** Que, el Art. 164 del Decreto N° 4672/05, Reglamentario del Código Aduanero, faculta a la Dirección Nacional de Aduanas la habilitación de Depósitos Aduaneros, con el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.

Que, para la atención de este pedido se ha requerido informe sobre la situación de las instalaciones del local e igualmente la verificación de las conexiones del mismo al Sistema Informático SOFIA.

Que, la Dirección de Fiscalización, a través de la División de Fiscalización de Personas Vinculadas, se ha constituido en el local en cuestión, conforme se señala en el Memorandum de fecha 28 de noviembre de 2017, constatándose que el local cuenta con la infraestructura adecuada y los equipamientos necesarios para el funcionamiento del depósito aduanero.

Que, por otra parte, la Administración del Sistema Informático SOFIA informó en fecha 21 de diciembre del año en curso, que se realizó la verificación técnica en las instalaciones informáticas de la firma y que ésta cuenta con los equipos informáticos requeridos. Asimismo, que se efectuaron pruebas de conexión al Sistema SOFIA, con resultados satisfactorios.

Que, luego del examen efectuado a la documentación obrante en el expediente, el Departamento de Normas y Procedimientos se expidió en los términos del Dictamen N° 1476 de fecha 130 de noviembre de 2017, manifestando que como se han reunido los requisitos previos requeridos, corresponde hacer lugar a la petición formulada. Por su parte, luego de un análisis pormenorizado de las disposiciones legales pertinentes y de los informes proveídos, la Dirección Jurídica, a través de su Dictamen N° 2487 del 28 de diciembre de 2017, concluye en que procede autorizar la habilitación correspondiente.

**POR TANTO:** En mérito a las disposiciones legales mencionadas, en atención a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Resolución D.N.A. N° 106 del 19 de febrero de 2018 "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DEL TITULAR";

**EL DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO  
RESUELVE:**

**Art. 1°** Disponer la habilitación de un Depósito Aduanero de Almacenamiento Privado de Administración Privada en el inmueble individualizado con el número de Cuenta Corriente Catastral N° 17-956-02 con Matricula N° B01/14.501 Fracción B1 del Distrito de Concepción ubicado en la Ruta V Gral, Bernardino Caballero, Km. 412 de la ciudad de Concepción, a favor de la firma TERMINALES Y LOGÍSTICA PORTUARIA S.A., con RUC N° 80058787-1.

**Art. 2°** Para la puesta en funcionamiento del Depósito habilitado por el Art. anterior, el recurrente deberá registrar la firma como Depositario de Mercaderías, conforme a los Arts. 66 y 67 del Decreto N° 4672/05, Reglamentario del Código Aduanero, y dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas para el Depositario en la Ley N° 2422/04, Código Aduanero, en el Decreto N° 4672/05, en la Resolución DNA N° 167/05, y en cualquier disposición complementaria que se dicte sobre el particular.

**Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**ABOG. LUIS MORALES ROJAS**  
DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO  
Encargado de Despacho de la Dirección Nacional de Aduanas  
conforme Resolución D.N.A. N° 106/18